



**"ADQUISICIÓN DE BARRERAS ACRÍLICAS
SANITARIAS DE PREVENCIÓN COVID-19
PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE
PÚBLICO DIDECO"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 581

QUILLÓN, 06 ENE 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°337 de fecha 18 de noviembre de 2021;
2. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-361-COT21, de fecha 18.11.2021, denominada **"ADQUISICIÓN DE BARRERAS ACRÍLICAS SANITARIAS DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO DIDECO"**;
3. Orden de Compra N°5040-449-AG21, de fecha 03.12.2021;
4. Factura Electrónica N°1379, de fecha 27.12.2021;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
6. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
11. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
12. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;





14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Barreras acrílicas sanitarias para prevención Covid-19 y seguridad en escritorios de oficinas de atención de público de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-361-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 18.11.2021 y fecha de cierre 23.11.2021, de las empresas:

ADMIRA PUBLICIDAD SPA	76.536.156-7	\$202.300.-
ADMIRA PUBLICIDAD SPA	76.536.156-7	\$273.700.-
DENIZ MARCELO NÚÑEZ UBAL		\$285.600.-
XAR SPA	76.790.103-8	\$285.600.-
CG PRINT SOCIEDAD LIMITADA	77.166.192-0	\$299.880.-
IMPORTADORA COMERCIALIZADORA AILLÓN SIERRA SPA	Y Y 77.187.331-6	\$380.562.-
CAREMARC SPA	76.431.105-1	\$477.190.-
ADMIRA PUBLICIDAD SPA	76.536.156-7	\$630.700.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con el producto y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ADMIRA PUBLICIDAD SPA, RUT 76.536.156-7**, por la suma de **\$202.300.-** (Doscientos dos mil trescientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE BARRERAS ACRÍLICAS SANITARIAS DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO**



DIDECO, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 999 005 SP 01 Bienes y servicios de consumo – Materiales de uso o consumo - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DFB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

